RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 009-2022-P-CO-UNIQ

Quillabamba, 20 de enero de 2022.

VISTOS:

El Memorandum N° 008-2022-P-CO-UNIQ, Informe N° 008-2022-DIGA-UNIQ y lo dispuesto por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, **literal b**, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, **literal i**, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; **literal j**, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria, Ley N° 30220, tiene a su cargo y a dedicación exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742 Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control dispone que las entidades del Gobierno Nacional …, quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoria, previa solicitud de la Contraloría General de la República.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20, de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742 Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, las transferencias financieras se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego, requiriéndose previamente el Informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Informe N° 008-2022-DIGA-UNIQ, El Director General de Administración CPC Alaín Oporto Jiménez, solicita la aprobación y autorización de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, como retribución económica al 100%, para los periodos a auditar 2021 y 2022, a mérito del Oficio N° 000022-2022-CG/GAD, que da a conocer a la entidad el numeral 7.2, de la Directiva N° 012-2020-CG, "Gestión de Sociedades de Auditoria" y conforme a lo establecido en las disposiciones la CGR realizara el CPM después de que las entidades efectúen la transferencia por concepto de retribución económica, el pago del derecho de designación y presenten la información para el CPM.

Que, mediante Informe N° 004-2022-OPP-UNIQ, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, emite el informe favorable, señalando: al respecto, se emite la Disponibilidad Presupuestal con cargo a la Meta Presupuestal N° 0027 denominada "ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA", cuenta con un saldo disponible para el pago de una Sociedad

El Arenal s/n – Quillabamba, Teléfono N° 084-282728

Nº 009-2021-P-CO-UNIQ 20-ENERO-2022

Auditora por el monto de S/. 80,168.00, en la Genérica de Gasto, 2.4, Donaciones y Transferencias, en la F de Financiamiento 1, Recursos Ordinarios, para el presente periodo, según el PIA 2022, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 208-2021-CCO-UNIQ.

Que, mediante Informe Legal N° 010-2022-BFT/UNIQ de fecha 19 de enero de 2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Benito Fernández Ttito, concluye que procede aprobar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad Auditora.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor del pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora N° 001: Contraloría General, destinado para la contratación de la Sociedad Auditora Externa, que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2021 y 2022; conforme al siguiente detalle:

Operación	Concepto	Periodo a auditar	
		Transferencia por año (s/.)	
		2021	2022
Transferencia Financiera	100% Retribución económica (incluido IGV)	36,250.00	36,250.00
Depósito en cuenta de la CGR 000-282758	6% Derecho de Designación o supervisión	3,686.00	0.00

Artículo Segundo.- DISPONER que la Dirección General de Administración-DIGA, efectúe el depósito en la cuenta de la CGR N° 000-282758, a favor del pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora N° 001: Contraloría General, conforme a lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe., y en el diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL

DR. OSWALDO LUÍZAR OBREGÓN
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

El Arenal s/n – Quillabamba, Teléfono N° 084-282728